

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
ML-18	«Hijos de Moreno, S. A.» . . .	Fabricación de aparatos electrónicos y eléctricos	Melilla	(1) 6.644.750 pesetas (2) y (4).
TE-18	«Aridos San Blas, S. A.» . . .	Extracción y clasificación de áridos	Polígono industrial La Paz, Teruel	(1) 5.503.500 pesetas (2) y (4).
VC-71	Gregorio Marco Echevarría . . .	Calderería y estructuras metálicas	Monzó, Huesca	(1) 3.390.820 pesetas (2) y (4).
IC-295	«Manufacturas Papeleras Canarias, S. A.»	Manufactura de papel	Polígono industrial El Goro, Telde (Gran Canaria)	(1) 9.270.450 pesetas (2) y (4).
IC-296	«Panificadora Domingo, Sociedad Anónima»	Fabricación de pan	Las Palmas de Gran Canaria	(1) 1.479.450 pesetas (2) y (4).
IC-297	«B. P. España, S. A.»	Suministro de combustibles y lubricantes	Zona marítima y aeropuerto Reina Sofía, Tenerife	(1) 54.520.000 pesetas (2) y (4).
IC-298	«Mi Niño, S. A.»	Fabricación de jugo natural de plátano	Orotava, (Tenerife)	(1) 4.647.600 pesetas (2) y (4).
IC-299	«Hijos de José Reyes Pérez, Sociedad Colectiva»	Torrefacción de café	La Palma (Tenerife)	(1) 1.481.250 pesetas (2) y (4).

ANEXO II**Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial**

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
3. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transportes o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea precisa.
4. Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

13162 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 902-1980, promovido por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 902-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1985, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», debemos de revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 24 de marzo de 1982, en el recurso número 902 de 1980, que declaró ajustados a derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron la marca «Pamela» solicitada por don José Soriano López, anulando como anulamos los referidos acuerdos, el primero de fecha 5 de julio de 1979, que concedió la marca número 893.338 «Pamela», y el segundo de fecha 26 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior por la Entidad apelante, titular de la marca «Pamela» número 657.846, y estimando, en su consecuencia, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el apelante, debiendo de procederse a la cancelación en el Registro de la Propiedad de la marca «Pamela» número 893.338. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13163 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 66-1981, promovido por «Supermercados Pao de Azúcar, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 66-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Supermercados Pao de Azúcar, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre) y de 1 de julio de 1980, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a «Sociedad de Fabricación de Andamios, Sociedad Anónima» (SOFABAN), la marca 892.099 «Jumbo» para los productos de la clase 19 que se citan, y en su lugar disponemos la cancelación de la inscripción practicada en el Registro de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.